



República de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
Anzoátegui - Tolima

Anzoátegui, quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: **Pertenencia** - mínima cuantía

Demandante: Miguel Mendieta Castro

Demandado: Arturo Marín Aguirre y demás personas inciertas

Radicado: 730434089001 **2021 00002 00**

En atención al escrito que antecede y por ajustarse a los parámetros del artículo 75 del Código General del Proceso se ACEPTA LA SUSTITUCIÓN de poder que realiza la abogada MARÍA ANGELICA ARIAS PADILLA a la abogada ADRIANA MARCELA HERNÁNDEZ FERNANDEZ.

Consecuente con lo anterior, para que represente a la parte demandante se reconoce personería jurídica a la abogada ADRIANA MARCELA HERNÁNDEZ FERNANDEZ, portadora de la T.P. N°290.685. del C. S. de la J., en los términos y con las facultades a ella conferidas en la sustitución.

Notifíquese,

La Juez,


YANNETH NIETO VARGAS

Firmado conforme los parámetros del artículo 11 del Decreto 491 de 2020